Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

542

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0065 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL 12 SEP. 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, **PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.134.388 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación legal de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,** identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Directora General (E), debidamente facultada para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 023 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión del 6 de septiembre de 2024 ante el Notario Segundo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente complemento al convenio se denominará **LA CVC,** y por la otra, **JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, con **NIT. 805.007.211-1**, constituida mediante documento privado del 6 de marzo de 2008, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 9 de mayo de 1997, con el No. 1196 del Libro I, constituida como entidad de naturaleza Fundación, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **2**. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **3**. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($90.857.143). **4**. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las

entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **5**. Que **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** presentó propuesta con los documentos y requisitos establecidos en el proceso. **6**. Que a través del Memorando N° 0704-790572024 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. **7.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **8**. Que de acuerdo con certificado del 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora General (E), se certifica los aportes comprometidos por **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. **9**. Que de acuerdo con Certificado de 9 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora General (E), se certifica que **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar las estrategias corporativas de educación ambiental para la gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio en las localidades priorizadas por la CVC. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **1. ACTIVIDADES COMUNES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A) Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación** El CONVINIENTE deberá desarrollar reuniones de socialización dirigidas a los funcionarios de las DAR y a las comunidades, en este espacio se deberá dar a conocer el objetivo del convenio, actividades, metodología, los productos, el plan de trabajo para su desarrollo y el equipo de profesionales vinculados, además deberán establecer los contactos para coordinar la ejecución de las actividades en cada territorio. Una (1) reunión informativa con todos los profesionales y técnicos delegados de las DAR Suroccidente y Norte, dos (2) reuniones en total. Una (1) reunión de coordinación con los funcionarios delegados en cada una de las DAR Suroccidente y Norte, dos (2) reuniones en total. Una (1) reunión de socialización a las comunidades u organizaciones que participarán en la estrategia de gestión del riesgo y ocupación sostenible del territorio. En esta reunión se debe elaborar el plan de trabajo para adelantar las sesiones que se programen, este contendrá mínimamente: objetivo, actividades a realizar, cronograma, frecuencia y horarios de reunión, mecanismos de convocatoria, herramientas requeridas, responsabilidades durante la ejecución del convenio. Son dos (2) reuniones en total. **B) Desarrollar reuniones de coordinación con el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental - CIDEA y entes competentes** Con el ánimo de articular la ejecución de la presente

contratación a las acciones educativas que se adelantan en los dos (2) municipios priorizados, se deberán realizar dos (2) reuniones con el CIDEA de Cartago y dos (2) reuniones con el Comité Ambiental en Cali, son cuatro (4) reuniones en total, teniendo en cuenta los siguientes alcances: Reunión No 1: Socialización y articulación para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio según el énfasis que corresponda en cada municipio, se promoverá la articulación con el Plan Municipal de Educación Ambiental. Reunión No 2: Realizar una reunión para socializar los resultados de la intervención educativa realizada, generando a su vez un espacio para reflexionar sobre su accionar en cada municipio, destacando la importancia del comité, su rol, competencias, entre otros temas. En el marco de las reuniones mencionadas anteriormente, se debe convocar a parte de los miembros del CIDEA y el Comité Ambiental a un representante del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los municipios de Cali y Cartago. **C) Caracterizar a los actores sociales que se prioricen para el desarrollo de los temas de las estrategias corporativas** Se deben desarrollar dos (2) jornadas de trabajo con cada comunidad (20 beneficiarios), para la caracterización de los actores sociales priorizados para el desarrollo de los diferentes temas de las estrategias de Gestión del riesgo y Ocupación sostenible del territorio. En estos espacios se deberán adelantar ejercicios grupales de cartografía social, identificación de recursos naturales locales, aspectos sociales, ambientales y culturales, encuestas, entre otras técnicas que se propongan para levantar la información; al final esta deberá ser analizada con el fin de elaborar un documento de caracterización. La CVC suministrará el instrumento para la caracterización de los actores sociales priorizados. **2. ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CALI a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental** Se debe realizar un recorrido en el sector priorizado en el municipio de Cali, con el fin de identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la gestión del riesgo, para esta actividad se debe elaborar una guía que facilite la realización del recorrido y el cumplimiento del objetivo. Con la información obtenida en el recorrido, se debe hacer el análisis de las situaciones ambientales asociadas a la gestión inadecuada del riesgo con miras a dinamizar un ejercicio colectivo de planificación desde la educación ambiental, involucrando a las instituciones competentes y líderes de las comunidades priorizadas, todo lo anterior basado en los lineamientos del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. **b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre gestión del riesgo.** Se llevarán a cabo tres (3) jornadas, con la comunidad seleccionada, en las cuales se abordarán los siguientes temas: Sesión No. 1: Conceptualización: Riesgo, amenaza, vulnerabilidad, gestión del riesgo, educación ambiental, recursos naturales, actores sociales, participación comunitaria, prevención, desastre, adaptación, resiliencia, cambio climático, restauración, mitigación, normatividad general asociada a la gestión del riesgo competencias institucionales. Sesión No. 2: Fortalecimiento de los grupos comunitarios y la participación comunitaria

relacionados con la gestión del riesgo. Sesión No. 3: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades - cartografía social para ubicación espacial de los riesgos. El Conviniente deberá organizar la logística para el adecuado desarrollo de las sesiones de trabajo con la comunidad. Se deben utilizar metodologías prácticas y dinámicas que faciliten el intercambio de saberes y la comprensión de los temas propuestos por parte de los asistentes. Se debe articular la información recopilada en los recorridos para reforzar los conceptos y definir las propuestas de acciones prácticas en los planes locales comunitarios. Se conformará un grupo de 20 personas en la comunidad priorizada y se deben desarrollar 3 sesiones, las cuales tendrán una duración promedio de 4 a 6 horas cada una, según se concerte con los beneficiarios. En todas las jornadas se deben incluir actividades sobre desarrollo humano que permitan sensibilizar y fortalecer las actitudes de los asistentes frente a su relación con el entorno y con los demás miembros de la comunidad. **c. Realización de jornadas para el intercambio de experiencias sobre acciones prácticas de gestión del riesgo** Con el grupo comunitario priorizado, se deberá realizar una jornada de intercambio de experiencias para el reconocimiento de acciones prácticas para el manejo del riesgo en otras comunidades, lo cual les de elementos para fortalecer el proceso en su territorio y reforzar lo que se aborde desde las jornadas de conceptualización. **d. Realización reuniones de para elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas**. Con el grupo comunitario priorizado de Cali, se realizarán dos reuniones, una para elaborar el plan comunitario y otra para priorizar las acciones prácticas a implementar, en esta actividad los profesionales facilitarán el proceso de elaboración y priorización teniendo en cuenta las competencias de la Corporación para la gestión del riesgo de desastres (Conocimiento, reducción y manejo de desastres) y el alcance del convenio. En la construcción del plan local comunitario para la prevención del riesgo, se realizará identificación de actores y su relacionamiento según competencias asociadas al tema de gestión del riesgo, identificación de recursos existentes a nivel local para la prevención de los riesgos identificados, construcción de propuestas de educación y acciones prácticas para la prevención del riesgo. En estas jornadas es importante la participación de las entidades competentes para que faciliten la priorización de acciones prácticas integrales para fortalecer los procesos educativos y contribuir a disminuir en cierta manera las situaciones ambientales identificadas. Se deberá utilizar toda la información recopilada en las sesiones de trabajo de fortalecimiento, para consolidar los planes locales comunitarios para la prevención del riesgo. **e. Implementación de acciones prácticas de educación ambiental asociadas a la gestión y prevención del riesgo de desastres**. En este ítem se debe llevar a cabo la implementación de dos acciones prácticas priorizada con la comunidad del municipio de Cali, para la gestión del riesgo. Se deberán facilitar los elementos que se requieran para la implementación de la acción práctica por ejemplo: en el caso donde los riesgos están asociados a incendios forestales, se podrá en una jornada práctica entender los conceptos de riesgo y vulnerabilidad asociados, realizar una actividad piloto para siembra de especies pirorresistentes con la

comunidad, guiados por un profesional en el tema, esta acción deberá estar acompañada de una estrategia de educación, comunicación y vinculación de la comunidad del sector. **3. ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN CARTAGO a. Realización de recorridos para reconocimiento de la situación ambiental.** Se debe realizar un recorrido en el municipio de Cartago, con el fin de identificar y priorizar las situaciones ambientales asociadas con la ocupación inadecuada del territorio, para esta actividad se debe elaborar una guía que facilite la realización del recorrido y el cumplimiento del objetivo, un (1) recorrido en total. Con la información obtenida en el recorrido, se debe hacer el análisis de las situaciones ambientales asociadas a la ocupación sostenible del territorio, con miras a dinamizar un ejercicio colectivo de planificación desde la educación ambiental, involucrando a las instituciones competentes y líderes de la comunidad priorizada, todo lo anterior basados en los lineamientos de los documentos de planificación territorial. **b. Desarrollo de jornadas de conceptualización y fortalecimiento sobre ocupación sostenible del territorio.** Se llevarán a cabo tres (3) jornadas con el grupo priorizado en el municipio de Cartago, en las cuales se abordarán los siguientes temas: Sesión No. 1: Conceptualización sobre educación ambiental, gestión ambiental, situaciones ambientales asociadas a la ocupación inadecuada del territorio, territorio, sostenibilidad, enfoque territorial en la planificación ambiental, ordenamiento territorial (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT), ocupación del territorio, Determinantes Ambientales (Área Forestal Protectora, Humedales, Áreas protegidas, Suelos de Protección, etc.), modelos de planificación. Sesión No 2: Fortalecimiento de los grupos comunitarios y la participación comunitaria relacionados con la ocupación inadecuada del territorio. Sesión No. 3: Ejercicio de identificación de las situaciones asociadas a la ocupación inadecuada del territorio, su relación con la gestión del riesgo, el cambio climático, déficit del espacio público, estructura ecológica principal local. Se sugiere utilizar las infografías como un recurso educativo para incorporar los temas asociados a la estrategia (espacio público, importancia, estructura ecológica principal, servicios ecosistémicos, cambio climático). El Conviniente deberá organizar la logística de las sesiones, debe utilizar metodologías prácticas y dinámicas que faciliten el intercambio de saberes y la comprensión de los temas propuestos por parte de los asistentes. Se conformará un grupo de 20 personas para el desarrollo de las 3 sesiones con la comunidad priorizada, las cuales tendrán una duración promedio de 4 a 6 horas cada una según se concerte con el grupo comunitario. En todas las jornadas se deben incluir actividades sobre desarrollo humano que permitan sensibilizar y fortalecer las actitudes de los asistentes frente a su relación con el entorno y con los demás miembros de la comunidad. **c. Realización de jornada de intercambio**

de experiencias sobre acciones prácticas de ocupación sostenible del territorio. Con el grupo comunitario priorizado, se deberá realizar una jornada de intercambio de experiencias para el reconocimiento de acciones prácticas para el manejo del riesgo y la ocupación adecuada del territorio en otras comunidades, lo cual les de elementos para fortalecer el proceso en su territorio y reforzar lo que se aborde desde las jornadas de conceptualización. **d. Realización de jornadas para la elaboración del plan local comunitario y priorización de acciones prácticas.** Se realizarán dos reuniones, una para elaborar el plan comunitario y otra para priorizar las acciones prácticas a implementar, en esta actividad los profesionales facilitarán el proceso de elaboración y priorización teniendo en cuenta las competencias de la Corporación y el alcance del convenio. En la construcción del plan local comunitario para el uso sostenible del territorio, se identificarán los actores y su relacionamiento según competencias asociadas al tema, se definirán propuestas de educación y acciones prácticas para sensibilizar sobre la ocupación adecuada del territorio. En estas jornadas es importante la participación de las entidades competentes para que faciliten la priorización de acciones prácticas integrales para fortalecer los procesos educativos y contribuir a disminuir en cierta manera las situaciones ambientales identificadas. Los profesionales deberán utilizar toda la información recopilada en las sesiones de fortalecimiento, para consolidar los planes locales comunitarios que promuevan la ocupación sostenible del territorio a nivel local y municipal. Se debe articular la información recopilada en el recorrido para reforzar los conceptos y definir las propuestas de acciones prácticas en el plan local comunitario. **e. Implementación de acción práctica asociada al tema de ocupación sostenible del territorio.** En este ítem se debe llevar a cabo la implementación de una acción práctica priorizada en el municipio de Cartago para la ocupación o uso adecuado del territorio, la cual estará enfocado en el espacio público. Se deberán facilitar los elementos que se requieran para la implementación de la acción, los profesionales deberán orientar a la comunidad para que prioricen una acción que pueda desarrollarse en el marco de la ejecución del convenio y que este dentro de las competencias institucionales y comunitarias; esta acción deberá estar acompañada de una estrategia de educación, comunicación y vinculación de la comunidad del sector. **4. OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS. 4.1 DESARROLLO DE JORNADAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONVENIO A LAS COMUNIDADES Y A LAS DAR** Una vez finalizadas todas las actividades, se deberán desarrollar las jornadas de cierre y evaluación del proceso, una (1) con los funcionarios de las DAR que se vincularon y dos (2) una con cada uno de los grupos comunitarios participantes de los municipios de Cali y Cartago. En el espacio con la comunidad, se entregará oficialmente por parte de la CVC las implementaciones y las acciones desarrolladas, al igual que se realizará la evaluación de la ejecución del proyecto, se debe hacer la comparación de la percepción de los

actores participantes, al inicio y al finalizar el proceso asociados lógicamente a los temas de las estrategias, para esto el Conviniente debe elaborar un formato que le permita recopilar dicha información. Las jornadas tendrán una duración de 4 a 6 horas, se deberá entregar un informe ejecutivo con los resultados obtenidos a cada uno de los grupos a los cuales se les socialice la información. **4.2 SISTEMATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL CONVENIO** El CONVINIENTE debe hacer entrega de un documento con la sistematización del proceso ejecutado con las comunidades, es importante destacar que sistematizar es el resultado de analizar el proceso llevado a cada en cada localidad, donde se deben identificar factores de progreso o retroceso de las acciones implementadas, en búsqueda de elementos de sostenibilidad para presentes y futuras intervenciones de la Corporación en estos temas. La sistematización de experiencias se refiere a la reconstrucción de los momentos del proceso y la interpretación de una o varias experiencias de manera reflexiva, para explicarnos la lógica, los factores que intervinieron en su desarrollo y los aprendizajes para la organización. Elementos a tener en cuenta en el contenido de un documento de sistematización y de acuerdo a lineamientos de la CVC: Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, corregimiento o vereda según la localización del proyecto. Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos. Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia. Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales de las actividades, se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización. Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades. Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. Aprendizajes de la experiencia, con el propósito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa similar. A parte del documento que contiene la sistematización del proceso, se debe elaborar un video (Incluye: recopilación de registros en campo, grabación y edición) que permita evidenciar el proceso, en el que se compilen testimonios de los participantes, resultados del proceso, los logros ambientales a través de las implementaciones realizadas (registro del antes, durante y después de la intervención, este tendrá una duración entre 5 a 8 minutos, deberá ser revisado y aprobado por el área de comunicaciones de la CVC a través del supervisor. **5. Informes del convenio 5.1 Informes ejecutivos.** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información. En estos informes el

conveniente podrá informar dificultades presentadas en la ejecución para analizar cómo superarlas con sus responsables. **5.2 Un (1) informe técnico de avance:** Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener mínimamente: Introducción. Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, paginado en la esquina inferior derecha, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **5.3 Un (1) informe técnico final.** Se refiere a la descripción y análisis de todas las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: Introducción. Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. Aspectos metodológicos implementados. Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones. Conclusiones y recomendaciones. Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, fotos). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y dos (2) copias en digital (con el fin de hacer entrega a las DAR), paginado en la esquina inferior derecha, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **5.4 Informe financiero.** El informe final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los contratos y de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. De acuerdo con la Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera en el estudio previo. Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades: Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. Certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda en los estatutos que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el

desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. De acuerdo con la matriz detallada en el estudio previo. Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes de la contrapartida del conveniente. Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Cuando se presenten cambios en el equipo profesional presentado en la propuesta, deben enviarse mediante oficio a la supervisión para validación del perfil, previo a la contratación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. La CVC a través del Supervisor designado entregará los formatos requeridos para la entrega de la información y darán los lineamientos respectivos para su diligenciamiento. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC.** a. Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. b. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. c. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. d. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. e. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. f. Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. g. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. h. Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($302.857.143), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($212.000.000), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES

PESOS M/CTE ($90.857.143). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conveniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y aprobación de la supervisión designada por la CVC, del plan de trabajo, metodología para el desarrollo de las actividades, cronograma con ponderación de actividades y desarrollo de dos (2) reuniones de socialización con las DAR Norte y Suroccidente. **Segundo desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con 60% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con el 80% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Cuarto y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez realizado el cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio y el recibo a entera satisfacción del informe técnico final y financiero con los respectivos soportes por parte de la supervisión designada. **Parágrafo I:** Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente deben ser soportados y aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y debidamente aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **Parágrafo III:** Para efecto de los pagos se debe realizar la ponderación del avance de las actividades con respecto al porcentaje de ejecución requerido para cada pago. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2150 del 26 de agosto de 2024,

expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. **OCTAVA–LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Las actividades del convenio se llevarán a cabo en las localidades priorizadas de los municipios de Santiago de Cali y Cartago. **NOVENA– AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA–SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizarán en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** La aceptación de la invitación presentada por EL CONVINIENTE. **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en

virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a) Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Cumplimiento del Convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Calidad del Servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes

intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 12 SEP. 2024

LA CVC,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora General (E)

EL CONVINIENTE,

J. A. R.

JAVIER ANDRES RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal - Conviniente

Proyectó aspectos jurídicos: Erika Caicedo – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Rocio Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Sandra Milena Bedoya Vélez – Profesional Especializado Grupo de Educación Ambiental y Participación
Revisó: Gloria Suárez Vera – Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación
Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental